MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

ADICIÓN No. 001 AL CONTRATO NO. 73-7-10053-2022, SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA NIT. 900.263.078-7 Y EL CONTRATISTA ANDRÉS FELIPE MANJARES MOLINA con NIT 1.148.700.572-3 CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LAS DEPENDENCIAS DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DE POLICIA ATLANTICO Y UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACION DEL GASTO APALAMCAMIENTO 2022 VIGENCIA FUTURA 2023"

Entre los suscritos a saber: Brigadier general JORGE ANTONIO URQUIJO SANDOVAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93383032, expedida en Ibagué, quien en su calidad de Comandante actúa en nombre y representación de la **NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**, debidamente facultado para adjudicar y celebrar Contratos mediante Resolución, Nro. 00684 Del 18 de marzo de 2022 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional y nombrado mediante Resolución, Nro. Resolución 5361 del 06 de septiembre de 2022, quién en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte **ANDRÉS FELIPE MANJARRES MOLINA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.148.700.572-3 de Santa marta, quien actúa en calidad de persona natural con domicilio en la CR 43 No 50 - 12 – y poseedor del NIT. 1.148.700.572–3, según consta en el certificado de Cámara de Comercio y quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido suscribir la presente acta de modificación que se sujetará a las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: **a)** Que la POLICÍA NACIONAL POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, celebró el contrato No. **73-7-10053-2022** con **ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA**, el día 18/08/2022, cuyo objeto es **SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LAS DEPENDENCIAS DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DE POLICIA ATLANTICO Y UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACION DEL GASTO APALAMCAMIENTO 2022 VIGENCIA FUTURA 2023** por un valor de: **$ de ($99.145.541) NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, incluyendo **IVA**, **b)** que de acuerdo a la necesidad que tiene la policía metropolitana de barranquilla, región de policía N°8, en lo que respecta a la necesita el servicio de impresión y fotocopiado bajo la modalidad de outsourcing, el cual permitirá mejorar la productividad en las actividades relacionadas con impresión y copiado de documentos ahorrando en el consumo de papel y control de los procesos de impresión y copiado, el señor intendente jefe EDDYNSON LIZCANO BUITRAGO Jefe de grupo de telemática Policía Metropolitana de Barraquilla (E) y a su vez supervisor del contrato No. **73-7-10053-2022**, mediante comunicado oficial GS-2023-007527-MEBAR de fecha 26/01/2023, le solicita al señor **ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA,** emitir concepto de viabilidad o no para la adición y prorroga presupuestal al contrato **73-7-10053-2022**. **c)** en respuesta a la solicitud realizada por parte del supervisor emite respuesta mediante comunicación oficial, de fecha 15/09/2022 por parte del señor **ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA,** donde declara aceptar y autorizar la adición No 1, por un valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (5.500.000,00),** Así mismo acepta mantener las condiciones y los precios inicialmente ofertados para la modificación en mención. **d)** que mediante comunicación oficial GS-2023-012684-MEBAR, del 08/02/2023, suscrito por el señor intendente jefe EDDYNSON LIZCANO BUITRAGO Jefe de grupo de telemática Policía Metropolitana de Barraquilla (E) y a su vez supervisor del contrato No. **73-7-10053-2022**, solicita al señor Comandante de la Policía Metropolitana de Barranquilla Brigadier general JORGE ANTONIO URQUIJO SANDOVAL, que en atencion a la necesidad que tiene la policía metropolitana de barranquilla y region de polcia N°8, en lo que respecta a la necesita el servicio de impresión y fotocopiado bajo la modalidad de outsourcing, el cual permitirá mejorar la productividad en las actividades relacionadas con impresión y copiado de documentos ahorrando en el consumo de papel y control de los procesos de impresión y copiado, mediante el mismo objeto, y de acuerdo a la viabilidad manifestada por el contratista **ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA**, en el presente Contrato No **73-7-10053-2022,** ordene a quien corresponda se realice adición al contrato en mencion por un **CINCO MILLONES QUINIENTOS Mil PESOS** MCTE (5.500.000,00)**,** los cuales no excede el 50% del valor del contrato inicial y reúne todos lo requisitos sustanciales y procedimentales que exige la ley para el desarrollo

de la materia contractual. **e).** que una vez cumplido el lleno de los requisitos, el Comandante de la Policía Metropolitana de Barranquilla, autoriza la realización de la adición al rubro A-02-02-02-008-009, OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES, de acuerdo a especificaciones técnicas y oferta económica del contrato principal. En consecuencia, surgen modificaciones al contrato principal así:

CLÁUSULA PRIMERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - Adicionar el contrato principal con cargo al Certificado de plan de compras al No. 033 del 25 de enero del 2023, recurso 10, discriminado de la siguiente manera:

UNIDAD	OBJETO	VALOR	RECURSO
Región 8	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING	$5.500.000	10
TOTAL			$5.500.000,00

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR. - El valor del Contrato principal se adiciona en la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (5.500.000,00),** y el valor total del contrato sumando la presente adición es de, **CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($104.645.541,00) IVA INCLUIDO**

CLÁUSULA TERCERA: GARANTIA UNÍCA.- EL CONTRATISTA se compromete a actualizar el valor de los amparos de la garantía única, luego del perfeccionamiento de la presente Adición de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato dentro de los tres días hábiles siguiente a la publicación de la adición

CLÁUSULA CUARTA: - El presente Contrato modificatorio queda perfeccionado con la firma de las partes y el correspondiente registró presupuestal. Para su ejecución se requiere de la aprobación del Certificado de Modificación de la Garantía Única.

LA POLICÍA NACIONAL, 03 FEB 2023

CONTRATISTA

Brigadier general **JORGE ANTONIO URQUIJO SANDOVAL**
Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla

CONTRATISTA

ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA
C.C.148.700.572

Elaboro: PT. Andrés Castro Beltran / AREAD - GRUCO
Reviso: IT. Jaider José Salazar Arias MEBAR – GRUCO (E)
MY. Marcos Augusto Morales Copia AREAD-SUBCO
MY. Yhovany Parra Sepúlveda MEBAR- ASJUR
CR. Oscar Fernando Daza Suarez MEBAR – SUBCO (E)

Dirección Carrera 43 No. 47-53
Teléfonos: 3679400 ext. 205
mebar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACION PÚBLICA